JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco de abril de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la cuota de alimentos **Nicolás David y Laura Sofía Correa Arroyave**, para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación; se ordena al pagador de la Alcaldía de Armenia, que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Franklin Correa Rojas** identificado con cédula de ciudadanía 7.545.215, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, y no con abono a cuenta como lo viene haciendo.

Así las cosas, los beneficiarios deberán remitir desde sus canales electrónicos las copias de las cédulas de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítanse las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8384239dfa59014ed22458f1023db9f457f83aa30fbaca055089476b616ff09
Documento generado en 25/04/2022 11:59:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica